



JUGENDLAND SCHULE

Exigirse, superarse y ganar sin perder la esencia:
"EL VALOR DE APRENDER CON AFECTO"



PROTOCOLO PARA LA REGULACIÓN DEL USO DE CELULARES Y OTROS DISPOSITIVOS MÓVILES



a) El presente protocolo de actuación contempla los procedimientos específicos para regular la utilización de celulares y otros dispositivos móviles al interior del Colegio. Este protocolo ha sido elaborado en base a las "Orientaciones para la regulación del uso de celulares y otros dispositivos tecnológicos¹ en establecimientos educacionales" publicadas por el Ministerio de Educación en el año 2019 y complementadas el año 2024.

b) El presente protocolo tiene como fin favorecer buenos climas de aprendizaje y fomentar el desarrollo de habilidades blandas en un clima de respeto, la sana socialización y preocupación por el otro.

c) Con el objetivo de promover y potenciar el proceso de formación integral y de aprendizaje de nuestros estudiantes, así como también favorecer y resguardar la buena Convivencia Escolar es que, a través del presente protocolo, se regula el uso adecuado del celular y de otros aparatos tecnológicos móviles al interior del colegio. Atendiendo a las evidencias que cuestionan los aportes del uso del celular y aparatos tecnológicos¹ al interior de las comunidades educativas, el objetivo del presente protocolo es que nuestros estudiantes aprovechen de mejor manera la hora de clases y las pausas como instancias de aprendizaje, de convivencia y fortalecimiento de las relaciones interpersonales para el pleno desarrollo de sus potencialidades personales y académicas. Todos los miembros de la comunidad somos responsables de educar a los estudiantes en el uso responsable del celular y otros aparatos tecnológicos, modelando y regulando su uso. Debemos favorecer las medidas formativas con nuestros estudiantes orientadas a educar ciudadanos digitales capaces de hacer uso de las tecnologías de manera crítica, ética y responsable.

PRIMER SEMESTRE 2025

Durante el primer semestre del año escolar 2025, en lo referido al uso de celulares y otros dispositivos tecnológicos, está vigente el protocolo que prohíbe completamente su uso en salas de clases para estudiantes de Pre-Kinder a 8° Básico.

En estudiantes de 1° Medio a 4° Medio solo se autorizará el uso de celulares y otros dispositivos tecnológicos PARA ACTIVIDADES EXCLUSIVAMENTE ACADÉMICAS COMO:

- Uso de la Plataforma Santillana y PLENO, incluyendo Loqueleo.
- Uso plataforma Richmond y sus aplicaciones.
- Leer información extraída desde la plataforma Santillana.
- Observación de videos que estén disponibles en la plataforma Santillana.
- Búsqueda de información en links que estén ingresados en la plataforma Santillana.
- Uso de herramientas para realizar videos, ppt, hojas de cálculos, revistas, afiches.
- Se autorizará el uso de las páginas <http://Goethe.de> y <http://Lerngerman.dw.com> y todas las aplicaciones ahí recomendadas.

Está estrictamente prohibido el uso de WhatsApp con fines pedagógicos y el uso de la calculadora del celular.

¹ Dispositivos tecnológicos entiéndase por PC, Tablet, Laptop, Smartphone, Smartwatch



SEGUNDO SEMESTRE 2025

Pre-Kínder a Kínder:

No está permitido traer al colegio celulares ni dispositivos electrónicos.

1° a 8° Básico:

No está permitido traer al colegio celulares ni dispositivos electrónicos.

En caso de que un estudiante contravenga esta norma se registrará la falta en su hoja de vida y se aplicará la sanción tipificada en el presente protocolo, reflexionando con el estudiante acerca de su conducta.

Se le solicitará al alumno su celular/dispositivo tecnológico el que será entregado personalmente al apoderado al término de la jornada, previa firma de recepción de éste en Inspectoría.

1° Medio a 4° Medio:

No está permitido el uso de celulares y dispositivos electrónicos durante la jornada escolar en recreos, reemplazos, talleres, salidas pedagógicas, actos cívicos, ceremonias y similares.

Solo se autorizará el uso de celulares y otros dispositivos tecnológicos exclusivamente para actividades académicas, previamente señaladas en la planificación del docente, con previo aviso en el cuaderno de la asignatura para que los padres y/o apoderado estén informados.

Las actividades académicas exclusivas son:

- Uso de la Plataforma Santillana y PLENO, incluyendo Loqueleo.
- Uso plataforma Richmond y sus aplicaciones.
- Leer información extraída desde la plataforma Santillana.
- Observación de videos que estén disponibles en la plataforma Santillana.
- Búsqueda de información en links que estén ingresados en la plataforma Santillana.
- Uso de herramientas para realizar videos, ppt, hojas de cálculos, revistas, afiches.
- Se autorizará el uso de las páginas <http://Goethe.de> y <http://Lerngerman.dw.com> y todas las aplicaciones ahí recomendadas.

Está estrictamente prohibido el uso de WhatsApp con fines pedagógicos y el uso de la calculadora del celular.

Los estudiantes de estos niveles podrán asistir al colegio con su celular, siendo el cuidado de estos responsabilidad personal y exclusiva de ellos/ellas.

Cuando no se use el celular, éste deberá estar guardado en su mochila, en silencio. Otros dispositivos deberán estar guardados en su mochila.

El profesor será el responsable de dar cumplimiento a esta norma al inicio de cada clase.

Si un alumno es sorprendido contraviniendo esta disposición, el profesor a cargo de la clase le pedirá al estudiante que entregue su celular o dispositivo, registrará el comportamiento en su hoja de vida y orientará al estudiante sobre su conducta.

De reiterarse la falta se asignará la medida correspondiente de acuerdo con el presente protocolo en materias vinculadas al uso y porte de celulares y dispositivos móviles.

El profesor hará entrega del celular a Inspectoría, quien a su vez citará al apoderado para entregárselo personalmente, previa firma de recepción de éste.

Solo quedarán exentos a este protocolo casos especiales con previa conversación con Coordinación Académica y entrega de certificados que avalen dicha decisión. En estos casos se firmará el compromiso de regulación del dispositivo.



GRADUACIÓN DE LAS FALTAS

FALTAS LEVES: se considera falta leve cuando un estudiante es sorprendido por un directivo, profesor, o asistente de la educación infringiendo la norma de restricción del uso del celular.

FALTA	PROCEDIMIENTO
1. Hacer sonar alarmas, canciones u otros ruidos inoportunos en horarios de clases.	Anotación en su hoja de vida por la persona que lo sorprendió. Se entregará el dispositivo a Inspectoría. Inspectoría entregará el dispositivo personalmente al apoderado.
2. Realizar o atender llamadas en horarios de clases.	Anotación en su hoja de vida por la persona que lo sorprendió. Se entregará el dispositivo a Inspectoría. Inspectoría entregará el dispositivo personalmente al apoderado.
3. Recibir y/o enviar mensajes, en horario de clases.	Anotación en su hoja de vida por la persona que lo sorprendió. Se entregará el dispositivo a Inspectoría. Inspectoría entregará el dispositivo personalmente al apoderado.
4. Acceder a internet para usar redes sociales.	Anotación en su hoja de vida por la persona que lo sorprendió. Se entregará el dispositivo a Inspectoría. Inspectoría entregará el dispositivo personalmente al apoderado.
5. Escuchar música y/o jugar videos en horarios de clases.	Anotación en su hoja de vida por la persona que lo sorprendió. Se entregará el dispositivo a Inspectoría. Inspectoría entregará el dispositivo personalmente al apoderado.

FALTAS GRAVES: son aquellas vinculadas al uso indebido del celular u otros dispositivos electrónicos:

FALTA	PROCEDIMIENTO
1. El estudiante se niega a apagar, guardar o entregar su celular u otro aparato tecnológicos	Anotación en su hoja de vida por la persona que lo sorprendió. Se entregará el dispositivo a Inspectoría. Inspectoría entregará el dispositivo personalmente al apoderado. Se deriva a convivencia escolar.
2. Usar un aparato electrónico para copiar o entregar información durante la realización de evaluaciones o trabajos evaluados.	Anotación en su hoja de vida por la persona que lo sorprendió. Se entregará el dispositivo a Inspectoría. Inspectoría entregará el dispositivo personalmente al apoderado. Se deriva a convivencia escolar.
3. Utilizar los dispositivos para efectos de sustraer evaluaciones, documentos escolares, falsificar comunicaciones, y/o firmas, ingresar, intervenir, o modificar información en la plataforma computacional del Colegio o cualquier otra situación análoga.	Anotación en su hoja de vida por la persona que lo sorprendió. Se entregará el dispositivo a Inspectoría. Inspectoría entregará el dispositivo personalmente al apoderado. Se deriva a convivencia escolar.



4. Reiterar las faltas leves.

Anotación en su hoja de vida por la persona que lo sorprendió.
Se entregará el dispositivo a Inspectoría.
Inspectoría entregará el dispositivo personalmente al apoderado.
Se deriva a convivencia escolar.

CONSIDERACIONES GENERALES

1. Si los apoderados, aun conociendo el protocolo de uso de celulares y objetos tecnológicos, autorizan a sus hijos/as a traerlo al colegio, deberán ajustarse y dar cumplimiento a las disposiciones del presente protocolo.
2. Al portar el celular u otro aparato electrónico en el colegio será de exclusiva responsabilidad del estudiante mantenerlo apagado durante toda la jornada escolar.
3. Los celulares y dispositivos electrónicos que queden en poder de Inspectoría sólo podrán ser solicitados por el apoderado/a de lunes a viernes, al término de la jornada o al retiro del estudiante.
4. Tal como los celulares, se aplicará el mismo criterio para otros dispositivos tecnológicos.
5. El colegio no tendrá ninguna responsabilidad cuando los estudiantes, que porten estos elementos, los extravíen o les sean sustraídos. Tampoco se hará responsable de cualquier daño que puedan sufrir los celulares y aparatos tecnológicos dentro del colegio.
6. Cualquier comunicación formal o situación de emergencia se realizará a través de los canales oficiales del colegio directamente con la familia.